



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

VISTO: El Expediente Nº 622/94, Letra C.D., por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "A", Macizo 51, Parcelas 1, 6a, 6b y 7, propiedad de la firma IMPULSORA FUEGUINA INMOBILIARIA; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo con la Ley Territorial Nº 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "A", Macizo 51, Parcelas 1, 6a, 6b y 7, propiedad de la firma IMPULSORA FUEGUINA INMOBILIARIA, de acuerdo al anteproyecto presentado



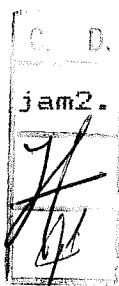
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

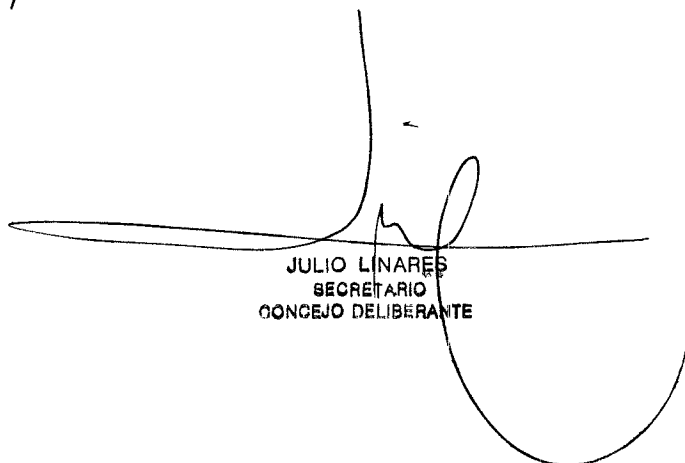
que obra a fojas 13, 14, 15 y 16 del Expediente Nº 622/94,  
Letra C.D.-

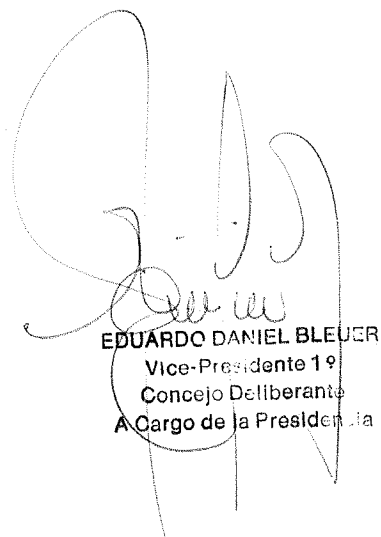
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para  
su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1451 /94.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 19-10-94.-



  
JULIO LINARES  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE

  
EDUARDO DANIEL BLEUER  
Vice-Presidente 1º  
Concejo Deliberante  
A Cargo de la Presidencia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- 2 DIC 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 1451 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "A", Macizo 51, Parcela 1, 6a, 6b y 7, propiedad de la firma IMPULSORA FUEGUINA INMOBILIARIA, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 13, 14, 15 y 16 del Expediente N° 622/94, Letra: C.D.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 19.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 1451 /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano a la obra sita en la Sección "A", Macizo 51, Parcela 1, 6a, 6b y 7, propiedad de la firma IMPULSORA FUEGUINA INMOBILIARIA, de acuerdo al anteproyecto presentado que obra a fojas 13, 14, 15 y 16 del Expediente N° 622/94, Letra: C.D.-

ARTICULO 20.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1935 /94.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Lic. HORACIO POQUEVEDIA  
Secretario de Gobierno Municipal

*[Signature]*  
MARIO D. DANIELE  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD USHUAIA

*[Signature]*  
JUAN S. PEREZ ABULAR  
Secretario de Obras y  
Servicios Públicos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

*[Signature]*  
JOSE LUIS LARREA  
Director de Administración  
Concejo Deliberante

*[Signature]*  
MARION BENITEZ  
Directora A/C  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia